

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS DE PAGO POR DEUDAS AUTONÓMICAS

CUESTIÓN PREVIA:

No es necesario presentar garantía en los siguientes casos:

- Por deudas de importe (principal o cuota) inferior a 18.000 euros en concepto de: impuesto sobre estancias turísticas, canon de saneamiento de aguas, tasas y precios públicos autonómicos y demás deudas de derecho público de la hacienda pública autonómica –por ejemplo, sanciones administrativas impuestas por los órganos autonómicos–).
- Por deudas de importe (principal o cuota) inferior a 30.000 euros en concepto de: impuesto sobre patrimonio, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones y tasa fiscal sobre el sector del juego

En caso contrario se debe presentar garantía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. En caso de que no sea necesaria la aportación de garantía:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Copia del NIF del sujeto pasivo.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.

B. En caso de que sea necesaria la aportación de garantía:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Copia del NIF del sujeto pasivo.
- Documentación acreditativa de la representación, en su caso.
- Documentación relativa a la garantía que se presenta:
 - a) Compromiso expreso e irrevocable de aval solidario de entidad de crédito.
 - b) Si no hay aval, podrá ofrecer en garantía hipoteca inmobiliaria unilateral a favor de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. En este caso se debe presentar la siguiente documentación:
 - b.1) Justificación documental de la imposibilidad de obtener el aval o certificado de seguro de caución.
 - b.2) Información registral actualizada del bien o bienes inmuebles ofrecidos en garantía (certificado registral o nota simple informativa).
 - b.3) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados e independientes.